AÑO 1975.—NUMERO 16 MIERCOLES, 5 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

328

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Según lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 29 de enero pasado ("B. O. del Estado" del día 31 del mismo mes), los precios que regirán para la leche higienizada y concentrada, homogeneizada o no, en despacho o establecimiento detallista, en esta provincia, a partir del día 1.º de febrero actual y hasta el 31 de agosto de 1975, serán los siguientes:

Leche higienizada	Pesetas
En botellas de vidrio de un litro	19,60
En botellas de vidrio de medio litro	10,15
En botellas de vidrio de cuarto de litro	5,60
En botellas de plástico de un litro	22,10
En botellas de plástico de medio litro	11,80
En envases de cartón de un litro tetraédrico ...	20,45
En envases de cartón de medio litro tetraédrico.	10,65
En envases de cartón de un litro prismático ...	21,90
En envases de cartón de medio litro prismático.	11,80
En bolsas de plástico flexible de un litro	19,90
En bolsas de plástico flexible de medio litro ...	10,15
En bidones litro	17,60
Leche concentrada a un cuarto de su volumen	
En botellas de vidrio de un litro	75,10
En botellas de vidrio de medio litro	38,20
En botellas de vidrio de cuarto de litro	20,25
En botellas de plástico de un litro	78,25
En botellas de plástico de medio litro	40,15
En botellas de plástico de cuarto de litro	21,50
En envases de cartón prismático de dos litros.	151,50
En envases de cartón prismático de un litro ...	77,50
En envases de cartón prismático de medio litro.	39,50
En envases de cartón prismático de cuarto de litro	20,80
Leche concentrada a un quinto de su volumen	
En botellas de vidrio de un litro	92,50
En botellas de vidrio de medio litro	46,90
En botellas de vidrio de cuarto de litro	24,65
En botellas de plástico de un litro	96,25
En botellas de plástico de medio litro	49,20
En botellas de plástico de cuarto de litro	26,05
En envases de cartón prismático de dos litros.	187,80
En envases de cartón prismático de un litro ...	94,85
En envases de cartón prismático de medio litro.	48,55
En envases de cartón prismático de cuarto de litro	25,40

Según autoriza la citada Orden de la Presidencia del Gobierno, en las ventas unitarias de las distintas capacidades y formatos de envases los precios que terminan en la fracción monetaria de 0,05 pesetas se redondearán por exceso a 0,10 pesetas.

En las ventas de varias unidades si el resultado final arrojara 0,05 pesetas se redondeará el importe total de las mismas a la fracción de 0,10 pesetas inmediata superior.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 31 de enero de 1975.—El Gobernador Civil-Delegado, *Luis Julve Guerrero.*

302

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Manuel Orozco Guerra, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Viana del Bollo (Orense), que con fecha 31-1-75 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-782/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período agosto 1974.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2

de los meses en descubierto debidamente cumplimentados y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado medio y se le impone la multa de 2.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Manuel Orozco Guerra la sanción de 2.500 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.° del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 31 de enero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

237

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: CISTER, S. A.

Domicilio: Calle Ortega y Gasset, 34, 1.° C; Madrid.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de alumnio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobrre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.016 metros de longitud tendrá su origen en la línea San Miguel de Bernuy-Cuevas de Provanco, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 100 kVA. en el "Coto San Bernardo", término municipal de Sacramenia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

206

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Angel Vicente Rico, con domicilio en Sanchonuño.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sanchonuño, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA. en las proximidades del camino de Campo de Cuéllar.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a una explotación avícola.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 78 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadenas de vidrio y apoyo de hormigón y metálico en el entronque.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 74.854 pesetas; transformador, 222.576 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

327

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don José Manuel Picaza Gana.

Domicilio: Madrid; calle Francisco Suárez, 18.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálico en el entronque, cuyo recorrido de 125,5 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en el paraje "El Desierto", término municipal de Bernardos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

185

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

Don Félix, don Juan y doña Isabel Velázquez Gutiérrez, vecinos de Coca (Segovia), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3,78 litros por segundo de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Coca (Segovia), con destino al riego de 4,7206 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Captación de aguas por la margen derecha del río mediante una arqueta de hormigón en la que se introduce el equipo de aspiración. La impulsión se consigue con una bomba acoplada a un tractor, conduciéndose las aguas a través de tubería móvil de 4 centímetros de diámetro. El riego se efectúa con dos ramales laterales de tubería móvil de 14 y 9 aspersores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de enero de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

215

Mariano Muro Lara, mayor de edad, con documento nacional de identidad 1.614.212, y vecindad en Madrid, calle María de Molina, número 1, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero la preceptiva autorización administrativa para efectuar extracciones de áridos en zona de policía del cauce del río Voltoya, en los términos de Maello (Avila) y Muñopedro (Segovia), con destino a la venta.

INFORMACION PUBLICA

Tarifa: Propone la única, de treinta (30) pesetas el metros cúbico en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Avila y Segovia, puedan, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, presentar los escritos-reclamación los que se consideren perjudicados con lo propuesto; haciéndose constar que no se tomarán en consideración los escritos - reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados con sujeción a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 22 de enero de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

271

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

El Alcalde del Ayuntamiento de Sequera de Fresno (Segovia) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo de Aldeanueva del Monte, en término municipal de Sequera de Fresno, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sequera de Fresno o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.836).

Valladolid, 27 de enero de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

272

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento al Valle, del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro (Segovia), y la petición de vertido correspondiente, durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones por las Corporaciones, Sociedades o particulares que se consideren perjudicados por las obras que comprende, a cuyo fin se encontrará expuesto el indicado proyecto en las oficinas de esta Comisaría, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de saneamiento al Valle, de Torre Val de San Pedro (Segovia), ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano el 14 de abril de 1973, y comprende las obras siguientes:

Red de alcantarillado: Tiene una longitud total de 1.674 metros, y se proyecta con tubería de hormigón vibrado de 20 y 30 centímetros de diámetro. En el Barrio de La Torre se proyectan unos ramales con 164 metros de longitud.

A lo largo de la red se construirán 55 pozos de registro y dos cámaras de descarga automática, pudiendo transformarse 12 pozos de registro en cámara de descarga no automática.

El vertido final se hace en el arroyo de Vega o río Viejo.

El presupuesto de contrata asciende a 1.227.279 pesetas.

Las obras afectan al término municipal de Torre Val de San Pedro, en cuya Alcaldía, o en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, pueden presentarse las reclamaciones.

Valladolid, 27 de enero de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

254

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (B. O. de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (B. O. del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Partido Judicial de Cuéllar

Aguilafuente: Juez de Paz propietario; Juez de Paz sustituto.
Calabazas: Juez de Paz propietario.
Cobos de Fuentidueña: Juez de Paz propietario.
Fuente el Olmo de Iscar: Juez de Paz propietario.
Fuentidueña: Juez de Paz propietario.

Partido Judicial de Segovia

Abades: Juez de Paz propietario.
Coca: Fiscal de Paz propietario.
Espirdo: Juez de Paz sustituto.
Marugán: Fiscal de Paz sustituto.
Melque de Cercos: Juez de Paz sustituto.
Zarzuela del Monte: Juez de Paz propietario.

Partido Judicial de Sepúlveda

Alconada de Maderuelo: Juez de Paz propietario; Juez de Paz sustituto.
Aldealengua de Pedraza: Fiscal de Paz propietario.
Aldeanueva de la Serrezuela: Juez de Paz sustituto.
Boceguillas: Juez de Paz propietario.
Fuenterrebollo: Juez de Paz propietario; Fiscal de Paz propietario.
Honrubia de la Cuesta: Fiscal de Paz propietario.
Maderuelo: Juez de Paz sustituto; Fiscal de Paz propietario; Fiscal de Paz sustituto.
Navafría: Fiscal de Paz propietario.
Navalilla: Juez de Paz sustituto.
Pedraza: Fiscal de Paz propietario.
Pradales: Juez de Paz sustituto.
Villacorta: Juez de Paz propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 27 de enero de 1975.—El Presidente (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

22

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Feliciana Egido Municio, hija de León-Leonardo y de Ana, natural y vecina de Villacastín (Segovia), que falleció en esta ciudad, el día 2 de abril de 1974, en estado de casada con don Isabelo Emigdio Guillén González, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberla premuerto sus padres; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Baltasar, doña María y doña Jenara Egido Municio, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

288

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y, accidentalmente, de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía por "Hormigones Segovianos, S. A.", contra "Balcasa, S. A.", en los cuales se ha acordado citar por segunda vez, por medio del presente, al señor representante legal de dicha entidad a fin de que el día siete de febrero próximo, y hora de las once y quince de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que serán presentadas de contrario, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso si no compareciere.

Dado en Segovia, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.

289

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y, accidentalmente, de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía por "Moisés López Parras, S. A.", contra "Balcasa, S. A.", en los cuales se ha acordado citar por segunda vez, por medio del presente, al señor representante legal de dicha entidad a fin de que el día siete de febrero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que serán presentadas de contrario, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso si no compareciere.

Dado en Segovia, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.

275

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Florentino Sebastián de Santos, hijo de Francisco y Petra, natural y vecino de Muñoveros, donde falleció, el día 4 de noviembre de 1972, en estado de célibe, sin dejar descendientes ni ascendientes, por haber premuerto sus padres, y reclamando su herencia su hermana, de doble vínculo, doña Rita Sebastián de Santos, y sus sobrinos: Petra, Elena, Francisco-Eugenio, María, Antolín y Teófilo Sebastián Velasco, como hijos de su finado hermano don Valeriano Sebastián de Santos, y sus sobrinos: Basilisa, Tomasa-Heredia y María-Juana Sebastián Martín, como hijos de su finado hermano don Felipe Sebastián de Santos, y, asimismo, sus sobrinos: Baltasar, Juana y Matías García Sebastián, igualmente hermanos de su finada hermana doña Valentina Sebastián de Santos; y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

255

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y, accidentalmente, de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio universal instados por el Procurador don Alejandro González García, en nombre y representación de las Sociedades Anónimas "García Segovia, S. A." y "La Unión Resinera Española, S. A.", por auto de este día se ha declarado en estado de quiebra a la Sociedad Anónima "Resinas y Celulosas, S. A.", y abreviadamente "Recesa, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Cedaceros, número 6, 5.º, 2.ª, retrotrayéndose los efectos de dicha declaración a la fecha en que se justifique que dicha Sociedad cesó en el cumplimiento de sus obligaciones y sin perjuicio de tercero, declarándose vencidas las deudas pendientes en dicha fecha y nulos y sin ningún valor ni efecto cuantos actos de administración o de dominio realice la entidad quebrada a partir de la misma.

Y a efectos del apartado quinto del artículo 1.044 del Código de Comercio, de 30 de mayo de 1829, se ordena la publicación del presente.

Dado en Segovia, a dos de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

244

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandado, don Félix Díaz Rubio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Fresno de Cantespino (Segovia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Félix Díaz Rubio, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de novecientas cuarenta y seis mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a referido demandado.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

221

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Don Justo Díaz Villasante, Juez comarcal de la villa de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 63 de 1974, por daños en accidente de circulación, en que ha sido condenado Fichi Lahoussine, cuyo paradero se desconoce, y ha sido practicada en el mismo tasación de costas, cuyo contenido principal es:

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª	50
Diligencias y juicio, artículo 28, 1.ª	230
Dos despachos, D. C. 6.ª	100
Su cumplimiento, 31, 1.ª	50
Ejecución, 29, 1.ª	30
Indemnización a don Segismundo Campo ...	45.991
Multa	500
Tres edictos en B. O. P., calculado	1.300
Mutualidad Judicial	80
Timbre y gastos giro, calculado	150
Tasación costas, 10, 1.ª	150
Total	48.631

Lo que se hace público, a efectos de vista a dicho condenado, por plazo de tres días, a los efectos legales, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin impugnación se considerará firme, a partir del cual se le conceden a repetido penado cinco días para que comparezca en este Juzgado a hacer efectivo el importe, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en El Espinar, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Justo Díaz Villasante.—El Secretario, P. H.: (ilegible).

274

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

Don Miguel Cañada Acosta, Juez comarcal de Riaza (Segovia).

Hace saber: Que en este Juzgado Comarcal se sigue juicio civil de proceso de cognición a instancia del Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, en nombre y representación de don Luis Vicente Blanco, contra "Ilaco Explotaciones Agropecuarias, S. A.", sobre reclamación de 11.297 pesetas 85 céntimos, cuyos autos se encuentran hoy en ejecución de sentencia, habiéndose acordado, mediante providencia de esta fecha, requerir a dicha Sociedad demandada a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado Comarcal los títulos de propiedad de las fincas que fueron embargadas como de la propiedad de mentada Sociedad, en Aldeanueva del Monte (Segovia), el día veinte de abril del año de 1974.

Dado en Riaza, a once de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez comarcal, Miguel Cañada Acosta.—El Secretario, Isabel Martín.

285

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la causa número 19 de 1972, seguida por alzamiento de bienes, contra Luis San Frutos Sanz y Luis San Frutos Sanz (hijo), procedente de este Juzgado de Instrucción, son sacados a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a los condenados, y consistentes en:

1.º Trescientos kilos de cebada, valorados en mil seiscientas pesetas; tres arcas viejas, valoradas en ciento cincuenta pesetas; tres cubas vacías, bastante deterioradas, valoradas en setenta y cinco pesetas; un escriño, en iguales condiciones, valorado en veinticinco pesetas; un baúl usado, valorado en cincuenta pesetas; una artesa vieja, valorada en treinta pesetas; una maleta vieja, valorada en veinticinco pesetas; unos cedazos, valorados en veinticinco pesetas; dos arados, valorados en treinta pesetas; dos yugos, valorados en treinta pesetas; dos escaleras de mano, valoradas en cincuenta pesetas; una carretilla, valorada en cincuenta pesetas; dos azadones de pico, valorados en cincuenta pesetas; cuatro cubiertas de moto gastadas, valoradas en diez pesetas; una cómoda vieja, valorada en trescientas pesetas; una mesilla usada, valorada en sesenta pesetas, y tres sillas, valoradas en setenta y cinco pesetas.

2.º Quince gallinas, valoradas en doscientas pesetas.

3.º Cinco octavas partes de una casa, en el casco urbano de la localidad de San Pedro de Gaíllos (Segovia), calle del Generalísimo Franco, señalada con el número 15; que linda, derecha o Norte, con finca rústica propiedad de herederos de Mariano Benito Sanz; izquierda o Sur, con calle pública; espalda u Oeste, con finca urbana de Teresa Moreno Sanz, y frente o Este, calle del Generalísimo Franco o camino vecinal; que ha sido valorada en cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día veintiséis de febrero, a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores que deberán consignar previamente para tomar parte en la misma, en la mesa del Ju[zgado] o establecimiento destinado al efecto, una su[ma] igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del va[lor] de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que [no] se admitirán posturas que no cubran las dos terceras pa[r]tes de dicha valoración.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Sepúlveda, a veintiocho de enero de mil novecien[tos] setenta y cinco.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—[El] Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad [de] Cantalejo (Segovia) por la que se anuncia la exposición [al] público del pliego de condiciones y subsiguiente subas[ta] para la enajenación del aprovechamiento maderable [de] 137 chopos del monte número 177 del Catálogo de Uti[li]dad Pública, denominado "El Robledo", de los prop[ios] de este Municipio, y Barrio de Aldeonsancho, referido [al] año forestal 1974-75:

Volumen de fustes, 116,210 metros cúbicos; bajo [la] tasación de 257.986 pesetas, y precio índice del 25 p[or] 100 sobre la tasación.

Garantía provisional, 7.740 pesetas, y definitiva, 6 p[or] 100 del precio de adjudicación.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento [de] Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de ene[ro] de 1953, se expone al público, a efectos de examen y r[e]clamaciones, el pliego de condiciones que ha de regir [en] la subasta.

De no formularse reclamaciones, las plicas, ajusta[das] en lo fundamental al modelo inserto al final, podrán [pre]sentarse, durante los veinte días hábiles siguientes, al [oc]tavo día de publicada esta resolución en el B. O. de [la] provincia, de diez a trece horas, en la Secretaría mu[ni]cipal.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a [las] trece horas del día siguiente hábil al en que termine [el] plazo de presentación de pliegos.

De resultar desierta la subasta tendrá lugar una nue[va] a los once días siguientes. Tanto para la presentación [de] plicas como para la apertura de las mismas regirán idén[ti]ticas condiciones que para la primera.

Para más detalles, ver pliego de condiciones faculta[tivas] tivas y económicas en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provinc[ia] de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en repr[e]sentación de ..., lo cual acredita con ..., titular del doc[u]mento nacional de identidad número ..., en relación c[on] la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantale[jo] en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., pa[ra] la enajenación del aprovechamiento de maderas de [137] chopos del monte 177 del Catálogo, se compromete [a] ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento [por] la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a [los] pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

Cantalejo, 24 de enero de 1975.—El Alcalde, Emil[io] Zamarriego Monedero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

211

Ayuntamiento de Navalilla

Solicitadas por don Miguel Olmos Aguado, vecino de Lastras de Cuéllar, las garantías definitivas depositadas en arcas municipales como adjudicatario de los aprovechamientos de resinas de los montes de propios números 199 y 200 del Catálogo, correspondientes al año forestal 1973-74, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, quienes crean tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Navalilla, a 22 de enero de 1975.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

280

CODORNIZ

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica para regir durante el año 1975, se expone al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, advirtiendo que contra el mismo sólo cabe el recurso contencioso - administrativo, a tenor de lo dispuesto en la ordenanza vigente.

Codorniz, 28 de enero de 1975.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

281

ALDEHUELA DEL CODONAL

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de un edificio situado en este término municipal, en la carretera de Juarros, llamado "Casa de los Maestros", así como dos parcelas de tierra de estos propios, enclavadas en el lugar "Camino Prado Adanero" y "Camino del Pozo", de una extensión de 300 y 1.200 metros cuadrados, respectivamente, cuyo importe será destinado a las obras de pavimentación de la Plaza Mayor, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, el correspondiente expediente de solicitud de la debida autorización del Ministerio de la Gobernación (Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951), para que durante el plazo de quince días se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar, a tenor del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Aldehuela del Codonal, 28 de enero de 1975.—El Alcalde accidental.

218

CEREZO DE ARRIBA

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente de enajenación de la finca rústica, de propios de este Ayuntamiento, titulada Santo Cristo, de siete mil setecientos setenta metros cuadrados, en este Municipio, se anuncia a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partír del día siguiente en el que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, durante el cual podrán formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cerezo de Arriba, 22 de enero de 1975.—El Alcalde, Rufino Pérez.

284

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

No habiéndose podido ajustar a los períodos normales de recaudación, debido a los trabajos realizados para conseguir la confección mecanizada de padrones y recibos, este Ayuntamiento ha acordado establecer el período voluntario de recaudación entre los días 1 de febrero y 31 de marzo de 1975, ambos inclusive, para satisfacer los recibos correspondientes al ejercicio de 1974 de las siguientes exacciones municipales:

Tasa por recogida domiciliaria de basuras; tasa por el servicio de alcantarillado; tasa por desagüe de edificios sobre la vía pública; tasa por entrada de vehículos y carruajes; derechos sobre quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública; derechos por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios; tasa por rodaje; arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros; arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar; arbitrio con fin no fiscal por falta de limpieza y decoro de fachadas, y canon sobre tierras y cuarteles.

Transcurrido el día 31 de marzo, aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos podrán recogerlos entre los días 1 y 15 del mes de abril de 1975, con el recargo de prórroga del 10 por 100, y transcurrido el día 15 de abril los contribuyentes que se encuentren en descubierto incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus deudas tributarias.

Cuéllar, 22 de enero de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

258

FUENTE DE SANTA CRUZ

Aprobado por la Corporación municipal el registro general de contribuyentes para la exacción, en el ejercicio actual, del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, creado por Ley 48/66, de 23 de julio, se hace saber que dicho registro se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas los interesados afectados.

Fuente de Santa Cruz, 25 de enero de 1975.—El Alcalde, José Gil Escudero.

233

LOS HUERTOS

Alumbrado

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Huertos, a 23 de enero de 1975.—El Alcalde, Mariano González.

232

LOS HUERTOS

Báscula

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Huertos, a 23 de enero de 1975.—El Alcalde, Mariano González.

260

GOMEZSERRACIN

ANUNCIO

Incluido en el alistamiento de este Municipio el mozo José Alonso de Frutos, hijo de Bienvenido y Clementina, nacido el 5 de marzo de 1955 en esta población, e ignorándose el paradero del mismo, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de mozos, que tendrá lugar ante esta Junta a las doce horas de los días 10 de febrero, 28 de febrero y 9 de marzo, respectivamente, advirtiéndole que si no comparece será declarado prófugo.

Gomezserracín, 29 de enero de 1975.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

269

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado el padrón de vehículos de tracción mecánica radicantes en esta población y Barrios de Aldeonsancho y Valdesimonte, para el ejercicio de 1975, se hace saber que queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Cantalejo, a 27 de enero de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

COMUNIDADES

268

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Reparto del dividendo efectuado el día 28 de enero de 1975 por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión celebrada al efecto:

	Pesetas
Fuentidueña … … … … … … … … … …	25.513,60
Sacramenia … … … … … … … … … …	43.157,46
Pecharromán … … … … … … … … … …	16.455,50
Valtiendas … … … … … … … … … …	30.353,00
Fuentesoto … … … … … … … … … …	24.865,40
Tejares … … … … … … … … … … …	15.786,28
Torreadrada… … … … … … … … … …	26.984,60
Castro de Fuentidueña … … … … … …	19.890,04
Cobos de Fuentidueña … … … … … …	18.128,56
San Miguel de Bernuy … … … … … …	20.314,68
Valles de Fuentidueña … … … … … …	15.005,50
Fuente el Olmo de Fuentidueña … … …	26.003,12
Torrecilla del Pinar … … … … … … …	36.242,16
Fuentepiñel … … … … … … … … … …	23.593,86
Cozuelos de Fuentidueña … … … … …	26.516,10
Fuentesaúco de Fuentidueña … … … …	31.178,20
Vegafría … … … … … … … … … … …	19.020,86
Membibre de la Hoz … … … … … … …	20.180,80
Aldeasoña … … … … … … … … … …	24.196,20
Calabazas … … … … … … … … … …	21.541,60
El Vivar de Fuentidueña… … … … … …	15.072,48
TOTAL … … … … … … …	500.000,00

Fuentidueña, 28 de enero de 1975. — El Presidente, Eduardo Hernando.

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTAD

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apre mio que sigue esta Recaudación de Tributos del Estad contra Defensa Antigás, S. A., por débitos a la Hacien Pública de los conceptos de urbana, licencia fiscal, tráfic de empresas, impuesto sobre las transmisiones, rendimien to trabajo personal, rentas del capital, impuesto sobre so ciedades y Delegación de Industria (otros Organismos), de los años 1971, 1972, 1973 y 1974, importantes 1.596.1 pesetas, con fecha 12 de agosto de 1974 se ha hecho trab de los bienes que a continuación se describen:

Finca embargada.—Una finca de polígono irregular, e esta ciudad de Segovia, en los altos de Valdevilla, inme diaciones de la carretera de San Ildefonso a Segovia, qu mide una superficie de 15.810 metros cuadrados con 2 centímetros, también cuadrados. Linda: Norte, con el ca mino de Valdevilla; Sur, con finca propiedad de don Ma riano Fernández de Córdoba y terreno de labor, y al Est y Oeste, con baldíos del Ayuntamiento. Se halla cerrad con alambre de espino sostenido por pilares de cemento; tiene su entrada por medio de una carretera que une est finca con la carretera de Segovia a San Ildefonso. Dentr de su perímetro y ocupando parte de su terreno se han construido las siguientes edificaciones de mampostería y ladrillo: Cinco pabellones independientes, con cubierta de hierro a dos aguas con teja plana, cuatro de ellos de una sola planta y el otro de dos plantas, destinado a las dife rentes secciones de fabricación, laboratorios y almacenes que ocupan en total una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Además, a la derecha de la entrada de la finca, se ha levantado otro edificio de igua construcción que los anteriores, de una sola planta, con cubierta de uralita a dos aguas, destinado a portería que ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadra dos, y una casita, también de mampostería y ladrillo, des tinada a la instalación de transformadores eléctricos. A Sur, detrás de los pabellones expresados, se han levantad dos edificios de igual construcción con cubierta a do aguas, con teja plana, uno, de una sola planta, destinad a cámara de pruebas de laboratorio, con una superfici de cien metros cuadrados, y otro, de dos plantas, destina do a viviendas, con una superficie de ciento ochenta me tros cuadrados; todos los edificios están completament terminados de obra de albañilería, carpintería y acceso rios, en disposición de ser utilizados. El resto del terren sin edificar, está destinado a patios, calles y carreteras d circunvalación para los diferentes servicios de la finca fábrica que en ellos se establece.

Del citado embargo se ha efectuado anotación preven tiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Lo que, por el presente edicto y por ser desconocido sus domicilios, notifico a don Fernando Cobos Fernánde vecino de Madrid; Aislamientos Termo-Acústicos, S. A de Madrid; doña Concepción Fonoll Gaudí, vecina d Barcelona; Otazu y Compañía, S. L., de Vitoria, e Indu trias Navarras del Aluminio, S. A., de Madrid, con la ad vertencia a todos ellos de que pueden designar perito que intervengan en la tasación.

Segovia, 29 de enero de 1975.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,